

Unidad 9

## MÓDULO 2

---

# GLOSARIO DE TÉRMINOS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL



# A

## **Audit authority** - Autoridad de auditoría.

La autoridad de auditoría es un organismo o autoridad pública local, regional o nacional que se designa para cada programa operativo y es responsable de verificar el funcionamiento eficaz del sistema de control y gestión. También supervisa que los proyectos cumplan los reglamentos nacionales y europeos.

Los Estados miembros también designarán una autoridad de auditoría para cada programa operativo (junto con una autoridad de gestión y una autoridad de certificación).

Entre las tareas de la autoridad de auditoría se incluye la comprobación del funcionamiento eficiente de los sistemas de control y gestión (auditorías de sistemas). También es responsable de llevar a cabo los controles destinados específicamente al gasto declarado (auditorías operativas). Una parte importante de estos controles es asegurar la correcta separación de las funciones de las autoridades principales (autoridades de gestión/certificación, organismos intermediarios).

# B

## **Benchmarking study** - Estudio comparativo.

Es un estudio que mide la calidad de las políticas, productos, programas, estrategias, etc. de una organización, y la compara con indicadores estandarizados o con medidas similares de sus pares. El proceso incluye la identificación de buenas prácticas y la comparación de los resultados con los de la organización que se estudia. Los objetivos de estos estudios son:

1. Determinar dónde y cómo se necesitan aplicar mejoras.
2. Analizar cómo otras organizaciones logran niveles de actuación elevados.
3. Utilizar esta información para mejorar la actuación de la organización.



### **Certifying authority** - Autoridad de certificación.

Una autoridad de certificación se responsabiliza de garantizar la precisión y probidad de los informes de gastos y solicitudes de pagos antes de su envío a la Comisión Europea. Los países miembros, las regiones y otros organismos intermediarios comparten la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo. Uno o varios de los grupos mencionados designan a la autoridad de certificación para cada programa operativo financiado conjuntamente por estos fondos.

Las responsabilidades específicas de las autoridades de certificación incluyen:

- Certificar la compatibilidad del gasto con los criterios y normativas comunitarios.
- Asegurar que las autoridades de gestión competentes reciben información suficiente para apoyar sus peticiones.
- Tener en cuenta los informes de auditoría.
- Mantener los informes informatizados.
- Llevar la contabilidad de los fondos no utilizados o recuperados que se devuelven a la Comisión.

### **COESIF** - *Coordination Committee for the European Structural and Investment Funds* - Comité de Coordinación para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El Comité de Coordinación para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (COESIF) es un comité permanente de la Comisión Europea. Su función es debatir temas relacionados con la implantación de las normas por las que se rigen los Fondos Estructurales y de inversión (ESIF). Por lo general, el Comité se reúne mensualmente y lo preside la Comisión Europea. También asisten funcionarios de los Estados miembros.

### **Cofinancing rate** - Tasa de cofinanciación.

La «tasa de cofinanciación» es la contribución que aportan los fondos de la UE a un programa. Se expresa como un porcentaje del coste total del programa. La cofinanciación está sujeta, por lo general, a un umbral máximo definido como un porcentaje del valor total del programa o una parte del mismo. La Comisión especifica las tasas de cofinanciación para cada programa operativo.

### **Cohesion fund** - Fondo de Cohesión.

Desde 1994, el Fondo de Cohesión se ha utilizado como ayuda para que las regiones más pobres de Europa establezcan sus economías con el fin de promover el crecimiento, el empleo y

el desarrollo sostenible. El fondo contribuye a la financiación de medidas medioambientales y redes de transporte transeuropeas (en especial, aquellos proyectos prioritarios para el interés europeo) en los 13 Estados miembros que se unieron a la UE a partir de 2004, así como en Grecia y Portugal. El Fondo de Cohesión también se puede utilizar para financiar las prioridades de la política de protección del medio ambiente de la UE.

Los Estados miembros con un producto interior bruto (PIB) por habitante inferior al 90 % de la media de la UE pueden acogerse a la financiación del Fondo de Cohesión. El techo de la contribución del Fondo de Cohesión al gasto público de los Estados miembros está establecido en el 85 %. El presupuesto del Fondo de Cohesión ronda los 75 000 millones EUR (precios de 2014) para el periodo 2014-2020.

### **Cohesion report** - Informe de cohesión.

Cada tres años, la Comisión Europea presenta un informe de cohesión sobre el progreso alcanzado en la consecución de la cohesión económica y social en toda la Unión Europea. Consagrado en el artículo 175 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (versión consolidada de 2012), el informe debe someterse al Parlamento Europeo, Consejo de Ministros, Comité Económico y Social, y Comité de las Regiones.

El informe evalúa la situación y las perspectivas socioeconómicas de todas las regiones de la UE en función de los indicadores económicos, sociales y territoriales. También analiza el impacto y la contribución de las políticas y actividades de los Estados miembros, así como las de la UE y otras instituciones, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones. El informe puede incluir propuestas para las políticas, si se desea.

### **Committee of the Regions** - Comité de las Regiones.

El Comité de las Regiones es un organismo consultivo que permite a las autoridades locales y regionales participar en el trabajo legislativo de la UE.

Sus 353 miembros son, normalmente, políticos regionales o locales elegidos, presidentes de gobiernos regionales o alcaldes de las ciudades. Los nombra el Consejo para un periodo de cinco años según las propuestas de cada país, en una cantidad que refleja las poblaciones nacionales. Los miembros eligen al presidente y la Oficina del Comité, que permanecen en el cargo durante dos años y medio.

Para mantener un contacto cercano con los electores y sus ciudades, regiones o territorios, los miembros del Comité de las Regiones residen y trabajan en su país. Seis veces al año viajan a Bruselas para participar en las sesiones plenarias del Comité. También colaboran como miembros de las comisiones del Comité que trabajan en seis áreas de la política:

- Política de cohesión territorial.
- Política social y económica.
- Medio ambiente, cambio climático y energía.
- Educación, juventud, cultura e investigación.
- Ciudadanía, gobernanza, asuntos exteriores e institucionales.
- Recursos naturales.

Estas comisiones elaboran propuestas con argumentos a favor y en contra de un tema concreto. Tras su adopción en la sesión plenaria del Comité, el texto se transmite a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros.

Se debe consultar con el Comité siempre que se redacten anteproyectos sobre doce áreas con impacto en la vida local o regional; sin embargo, las instituciones también pueden consultar al Comité siempre que lo consideren adecuado. El Comité también respeta los tres principios fundamentales de subsidiariedad, proximidad y colaboración.

### **Control and audit** - Control y auditoría.

Los términos «control y auditoría» hacen referencia a la gestión financiera competente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. La gestión y el desarrollo de los programas recae, en su mayor parte, en las administraciones de ámbito nacional y subnacional. Los Estados miembros deben garantizar a la Comisión que los fondos se invierten eficazmente y que respetan los reglamentos. Deben proporcionar sistemas de informes contables, financieros y de supervisión fiables, así como identificar los procedimientos y organismos responsables que aseguren una adecuada pista de auditoría.

Se debe designar una autoridad de gestión para cada programa operativo. Esta autoridad proporciona a la Comisión una estrategia auditora y un dictamen anual de auditoría más un informe de control anual, en los que se tienen en cuenta los problemas identificados en las auditorías realizadas durante los 12 meses anteriores.

La Comisión también tiene derecho a llevar a cabo auditorías presenciales (con un preaviso mínimo de 10 días) o puede solicitar a un Estado miembro que audite programas o proyectos concretos. El principio de proporcionalidad se aplica de manera que los programas de menor envergadura no precisen el mismo nivel de administración que requieren los programas mucho más ambiciosos.

### **Cross-border cooperation** - Cooperación transfronteriza.

Colaboración entre áreas adyacentes de frontera. El principal objetivo es reducir los efectos negativos de las fronteras como las barreras administrativas, legales y físicas, abordando problemas comunes y explotando potencial inexplorado. Mediante programas y proyectos de gestión conjunta se fortalecen la confianza y el entendimiento mutuo, y se promueven los procesos de cooperación. La cooperación transfronteriza es una de las tres líneas de INTERREG.

# E

**EGTC** - *European Groupings for Territorial Cooperation* - Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).

El objetivo de las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial es facilitar y promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional en la UE. Entre sus tareas se incluye la ejecución de los programas cofinanciados por la UE o de cualquier otro proyecto de cooperación transfronterizo europeo.

Como entidades legales, en las AECT participan autoridades de varios Estados miembros. Dichos participantes pueden ser los propios Estados miembros, autoridades regionales y locales, asociaciones u otros organismos públicos de la UE. En las AECT deben figurar participantes de dos Estados miembros de la UE como mínimo.

**Eligibility of expenditure** - Subvencionabilidad del gasto.

Los criterios para optar a la subvencionabilidad del gasto determinan si un coste concreto puede optar a la financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE o ESIF en sus siglas en inglés): el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El Reglamento sobre las disposiciones comunes (1303/2013) establece los principios básicos de la subvencionabilidad del gasto a nivel europeo para asegurar la coherencia de las normas aplicadas en los Estados miembros. Los criterios pormenorizados se formulan a nivel nacional.

Para que una partida de gasto pueda optar a financiación, un requisito previo establece que debe haberse pagado entre la fecha de presentación de los programas operativos a la Comisión o desde el 1 de enero de 2014 (lo que sea anterior) y el 31 de diciembre de 2023.

Los costes que pueden optar a una contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en los programas correspondientes al objetivo de la Cooperación Territorial Europea incluyen los gastos financieros y los importes de garantía, así como el gasto en que hayan incurrido las autoridades públicas en relación con la ejecución de las operaciones. La Comisión también ha adoptado una lista de partidas de gasto que no tienen derecho a optar a las contribuciones de los fondos FEDER, FSE o el Fondo de Cohesión, por ejemplo, el interés de la deuda y el impuesto de valor añadido recuperable.

**EU Solidarity Fund** - Fondo de Solidaridad de la UE.

El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se creó en 2002 para dar una respuesta rápida, eficiente y flexible en situaciones de emergencia después de catástrofes naturales de gran magnitud. Interviene principalmente en las catástrofes naturales con graves repercusiones en las condiciones de vida, el entorno natural o la economía en una o más regiones de un Estado miembro o de un país candidato que haya comenzado las negociaciones de adhesión.

La ayuda del fondo se recibe como una subvención única y global, no requiere cofinanciación, que se suma a la inversión pública del Estado beneficiario. El FSUE tiene un presupuesto anual máximo de 500 millones EUR, más el remanente del año anterior.



# F

## **Feasibility study** - Estudio de viabilidad.

Análisis y evaluación de un conjunto de acciones para determinar si son viables (técnica y financieramente dentro del marco temporal establecido) y rentables.

## **Financial corrections** - Correcciones financieras.

Las correcciones financieras consisten en retiradas de la financiación que se llevan a cabo cuando los pagos efectuados a los proyectos financiados por la UE son erróneos debido a irregularidades, por ejemplo, fraude.

La Comisión tiene el compromiso de recuperar aquellos fondos que se hayan obtenido o utilizado de manera fraudulenta y aplicará la ley en toda su extensión para rastrear dichos pagos. Estas correcciones financieras pueden suponer la cancelación de parte o de toda la contribución de la UE a un programa operativo.

La Comisión dispone de una serie de controles para asegurar que la financiación de la UE se invierte adecuadamente. Para combatir el fraude se ponen en práctica con regularidad procedimientos de supervisión, certificación de gastos y medidas de auditoría estrictas.

## **Financial instruments** - Instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros son un método eficiente para utilizar los recursos de la política de cohesión en aras de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Se dirigen a proyectos que podrían, en potencia, ser sostenibles y ofrecen apoyo financiero mediante préstamos, garantías y participación en el capital. Estos mecanismos se pueden combinar con apoyo no monetario, por ejemplo, asistencia técnica y subvenciones sobre los tipos de interés.

La finalidad del uso de los instrumentos financieros no es únicamente lograr que la financiación de la política de cohesión sea más eficiente y sostenible, dado que los recursos se devuelven y pueden «reciclarse». Al mismo tiempo, crean incentivos para que los inversores privados participen en proyectos y para que los proyectos aumenten el rendimiento y ejerciten mayor disciplina financiera.

El alcance de los instrumentos financieros se ha ampliado en comparación con el periodo de programación 2007-13. Ahora pueden emplearse en todos los objetivos temáticos y se combinan más fácilmente con otras formas de financiación. Asimismo, las modalidades de cofinanciación son ahora más flexibles y se han aplicado normas de gestión más claras.

# G

## **Global grants** - Subvenciones globales.

Las subvenciones globales ayudan a pequeñas organizaciones no gubernamentales, como los grupos de voluntariado y las organizaciones civiles, a obtener ayuda financiera del Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por lo general, este tipo de agrupaciones tendrían dificultades para acceder a la financiación del FSE directamente. Las subvenciones globales les ofrecen la oportunidad de conseguir financiación a pequeña escala (unos 15 000 EUR) para proyectos cuyo objetivo es ayudar a las personas desfavorecidas a reincorporarse al mercado laboral. El proceso de aplicación se agiliza y gestiona con un mínimo de trámites burocráticos.

La gestión y aplicación de las subvenciones globales corresponde a los organismos intermedios, como las autoridades locales, las asociaciones para el desarrollo regional y las ONG. El intermediario en cuestión es designado por el Estado miembro o la autoridad regional pertinente de acuerdo con la Comisión Europea.



### **Interregional cooperation** - Cooperación interregional.

La cooperación interregional persigue mejorar el desarrollo regional de la UE mediante las transferencias de conocimiento técnico y el intercambio de experiencias entre regiones.

El Programa de Cooperación Interregional INTERREG EUROPE forma parte del objetivo de cooperación territorial europea de la política de cohesión para 2014-20. Su finalidad es mejorar la eficacia de las políticas de desarrollo regional y contribuir a la modernización económica y al aumento de la competitividad en Europa.

Proporciona un marco de trabajo para la cooperación entre los agentes locales y regionales en la UE-28, Noruega y Suiza.

### **IPA** - *Instrument for Pre-Accession Assistance* - Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP).

La UE ha creado el Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP) para ayudar a los países candidatos y posibles candidatos.

El IPA se creó en 2007 y reemplaza los antiguos programas de preadhesión de la UE, como PHARE, ISPA, SAPARD y CARDS, así como un instrumento financiero para Turquía.

Para 2014-2020, se dispone de más de 11 000 millones EUR a través del IPA, que se destinarán a cinco áreas de la política:

1. Ayuda para la transición y creación de instituciones.
2. Desarrollo socio-económico y regional.
3. Desarrollo de recursos humanos.
4. Agricultura y desarrollo rural.
5. Cooperación territorial y regional.

Tanto los países candidatos (Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia) como los posibles candidatos (Albania, Bosnia-Herzegovina y Kosovo según la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de la ONU) pueden solicitar financiación a través del IPA.

La ayuda del IPA se concede a través de programas plurianuales y requiere la presentación de documentos con la estrategia del país: documentos específicos de planificación estratégica por cada beneficiario. Este acuerdo preparará a los países candidatos para la gestión de los fondos europeos que recibirán una vez que sean miembros de la UE, incluidos los contemplados en la política regional para 2014-20.

# M

## **Managing authority** - Autoridad de gestión.

Dentro de la política de cohesión de la UE para 2014-20, la autoridad de gestión es responsable de la gestión y aplicación eficaces de un programa operativo.

Una autoridad de gestión puede ser un ministerio nacional, una autoridad regional, un ayuntamiento local u otro organismo público o privado nombrado y aprobado por un Estado miembro. Las autoridades de gestión deben efectuar su labor de acuerdo con los principios de la gestión financiera responsable.

La autoridad de gestión debe presentar a la Comisión un informe anual de aplicación de cada programa operativo antes del 31 de mayo cada año. Entre las demás tareas de una autoridad de gestión se incluyen.

- Asegurar que las actividades seleccionadas para financiación cumplen los criterios del programa operativo.
- Comprobar que los productos y servicios cofinanciados se entregan con eficacia de acuerdo con las normas nacionales y de la UE.
- Registrar y mantener la contabilidad, y garantizar que existe un riguroso proceso de auditoría.
- Asegurar que se evalúa adecuadamente el rendimiento de un programa operativo.

## **Macro-regional strategy** - Estrategia macro-regional.

Marco integrado respaldado por el Consejo Europeo, que debe apoyar al ESIF y otros fondos para abordar los retos comunes a los que se enfrentan los Estados miembro de un determinado área geográfica. En este marco éstos se deben beneficiar de una fuerte cooperación que contribuya a alcanzar la cohesión económica, social y territorial.

## **Monitoring** - Seguimiento.

Los Fondos Estructurales y de Inversión (ESIF) deben utilizarse eficazmente y de acuerdo con el objetivo previsto. Por esta razón, la legislación de la UE establece procedimientos de seguimiento y evaluación exhaustivos con el fin de comprobar si los programas operativos que emplean financiación ESIF se ejecutan adecuadamente y obtienen resultados comprobables según los criterios acordados.

La Comisión ha establecido un sistema de seguimiento que utiliza estrictos mecanismos de certificación, control y corrección. Los Estados miembros tienen que llevar a cabo comprobaciones y auditorías de los proyectos que reciben financiación, y la Comisión pueda realizar inspecciones presenciales.

Las normas de gestión financiera de los fondos ESIF obligan a los Estados miembros a evaluar la ejecución de los programas operativos a través de un organismo de certificación, un organismo de auditoría y un comité de seguimiento.

**Monitoring Committee** - Comité de seguimiento.

Los Estados miembros deben nombrar comités de seguimiento encargados de comprobar la ejecución correcta de los programas operativos financiados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Estos comités están presididos por el Estado miembro (o autoridad de gestión) pertinente y están compuestos por socios regionales, económicos y sociales.

Las tareas de un comité de seguimiento son:

- Evaluar la eficacia y la calidad de los programas operativos.
- Aprobar los criterios de financiación de cada programa operativo.
- Llevar a cabo revisiones periódicas de los programas operativos y su avance hacia los objetivos fijados.
- Examinar los resultados de la ejecución para evaluar si dichos objetivos se han alcanzado.
- Cuando sea necesario, proponer revisiones de los programas operativos, incluidos los cambios relativos a su gestión financiera.

# N

**NUTS** - *Nomenclature of territorial units for statistics* - Nomenclatura de unidades territoriales estadísticas.

La «Nomenclatura de unidades territoriales estadísticas» (NUTS, por sus siglas en francés) fue creada por la Oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat) con el fin de aplicar una norma estadística común en toda la Unión Europea.

Los niveles NUTS son zonas geográficas que se utilizan para recopilar datos de manera armonizada de la UE. Se han empleado en los Fondos Estructurales desde 1988 y desempeñan una función importante en la asignación de sus fondos.

La nomenclatura actual subdivide los 28 Estados miembros en tres categorías de acuerdo con unos umbrales de población específicos:

- Nivel NUTS 1: incluye Estados miembros de menor tamaño, como Dinamarca, Irlanda, Eslovenia, los Estados federados alemanes y otras regiones grandes.
- Nivel NUTS 2: incluye las comunidades autónomas de España, las regiones francesas y los departamentos de ultramar, los voivodatos polacos, etc.
- Nivel NUTS 3: incluye Nomoi en Grecia, Maakunnat en Finlandia, Län de Suecia, etc.

La normativa de la UE contiene las definiciones y las listas completas de todas las regiones NUTS.

# O

## **Operational programme** - Programa operativo.

Los programas operativos son planes detallados en los que los Estados miembros establecen cómo se gastará el dinero procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos durante el periodo de programación. Pueden elaborarse para una región específica o para un objetivo temático de alcance nacional (por ejemplo, medio ambiente). Para el objetivo de cooperación territorial europea, se elaboran programas operativos interregionales o transfronterizos.

Los Estados miembros presentan sus programas operativos en función de sus Acuerdos de asociación. En cada programa operativo se especifica cuál de los 11 objetivos temáticos, en los que se concentra la política de cohesión para el periodo de programación 2014-20, se abordarán con los fondos disponibles para los programas operativos.

## **Outermost regions** - Regiones ultraperiféricas.

Nueve regiones de la Unión Europea se clasifican como «ultraperiféricas»: los cinco departamentos franceses de ultramar (Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Mayotte y Reunión), una colectividad francesa de ultramar (San Martín), dos regiones autónomas portuguesas (Azores y Madeira) y una comunidad autónoma española (Islas Canarias).

# P

## **Partnership** - Asociación/Partenariado.

Históricamente la Unión Europea ha desarrollado las actividades de la política regional y ha distribuido la financiación de la política de cohesión a través de procesos de asociación que cuentan con una participación significativa de los Estados miembros. El trabajo de asociación cubre el proceso de programación completo, desde las etapas preparatorias hasta la ejecución y la evaluación de los resultados.

En el periodo de programación 2014-20, el principio de asociación se ha reforzado aún más para incluir no solo a los Estados miembros, sino también a las partes interesadas, como las organizaciones sindicales, los empresarios, las ONG y otros organismos que promueven, por ejemplo, la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

## **PA** - *Partnership Agreement* - Acuerdos de asociación (AA).

Para el período de programación 2014-20, cada Estado miembro ha elaborado un Acuerdo de asociación (AA) en cooperación con la Comisión Europea. Se trata de un documento de referencia para las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión, y las vincula con los objetivos de la estrategia de crecimiento Europa 2020. En el documento se definen la estrategia y las prioridades de inversión elegidas por el Estado miembro en cuestión y se presenta una lista de los programas operativos (PO) regionales y nacionales que se quieren ejecutar, así como la partida financiera anual indicativa para cada PO

## **Proportionality** - Proporcionalidad.

La proporcionalidad regula el modo en que la Unión Europea ejerce sus poderes. Funciona de un modo muy similar al principio de subsidiariedad. El principio de proporcionalidad significa que, para alcanzar sus metas, la UE emprenderá las acciones estrictamente necesarias. Este principio se recoge en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, según el cual: «el contenido y la forma de la acción de la Unión no excederán de lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados».

Este enfoque de la responsabilidad y la toma de decisiones, se aplica como parte de la política de cohesión. Por ejemplo, las normas de subvencionabilidad se deciden principalmente a nivel nacional, en lugar de a nivel de la UE.

## **Pilot action** - Acción piloto.

Se refiere a la implementación de esquemas de naturaleza experimental para probar, evaluar y/o demostrar su viabilidad con el objetivo de aprovechar esos resultados y transferir las prácticas a otras instituciones y territorios.



# Q

**Quadruple hélix** - Cuádruple hélice.

Modelo de innovación que involucra a organismos institucionales, investigadores, sector empresarial y la ciudadanía en el proceso de innovación.

# R

## **Regulations** - Reglamentos.

Los reglamentos constituyen la forma de legislación más sólida de la UE. Son de aplicación general, vinculantes en todos sus términos y de obligado cumplimiento en todos los Estados miembros. La legislación relacionada con la política de cohesión de la UE adopta la forma de reglamentos.

# S

## **Shared management** - Gestión compartida.

Existen dos tipos principales de financiación de la UE: fondos gestionados central y directamente por la Comisión Europea, por ejemplo, para la investigación; y fondos cuya gestión se comparte entre la UE y los Estados miembros, por ejemplo, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. La UE confía la gestión de estos últimos a los Estados miembros. El grueso del gasto de la UE incluye fondos que se gestionan de manera compartida entre los Estados miembros de la UE.

En el caso de los fondos de «gestión compartida», actualmente la Comisión delega en los Estados miembros la ejecución de los programas de ámbito nacional. Los Estados miembros posteriormente distribuyen estos fondos entre los destinatarios finales (por ejemplo, empresas, agricultores, ayuntamientos, etc.). Los Estados miembros tienen la responsabilidad principal de establecer un sistema de gestión y control que satisfaga los requisitos de los reglamentos y garantizar que este sistema funcione eficazmente, así como prevenir, detectar y corregir las irregularidades. La Comisión desempeña una función de supervisión asegurándose de que las normas que rigen el sistema de control y gestión cumplan con los reglamentos. Para ello, verifica el funcionamiento eficiente de este sistema y efectúa correcciones financieras en caso necesario.

## **Subsidiarity** - Subsidiariedad.

El principio de subsidiariedad tiene por objeto asegurar que las decisiones se adopten con la mayor cercanía posible a los ciudadanos. Excepto en aquellos casos en los que la UE tiene competencia exclusiva, no se deben emprender acciones de ámbito europeo salvo que sean más eficaces que las de ámbito nacional, regional o local. La subsidiariedad está estrechamente vinculada con los principios de proporcionalidad y necesidad, lo que significa que las acciones de la Unión no deben sobrepasar el límite necesario para alcanzar los objetivos del Tratado.

## **Sustainable development** - Desarrollo sostenible.

El concepto de desarrollo sostenible hace referencia a una forma de política de desarrollo que pretende satisfacer las necesidades sociales, económicas y medioambientales relativas al bienestar a corto, medio y, sobre todo, largo plazo. Se basa en el supuesto de que el desarrollo debe responder a las necesidades de hoy sin poner en peligro el bienestar de las generaciones futuras. En la práctica, significa la creación de condiciones para el desarrollo económico a largo plazo mientras se garantiza el respeto debido por el medio ambiente.

El desarrollo sostenible es un objetivo primordial de la UE que ha publicado una estrategia de desarrollo sostenible propia. En el contexto de la política de cohesión, el desarrollo sostenible es un principio fundamental identificado en el Reglamento sobre las disposiciones comunes, que proporciona el marco de la política para todos los programas cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

# T

## **Technical assistance** - Asistencia técnica.

La asistencia técnica está disponible para ayudar a las partes interesadas en la ejecución de los programas y proyectos financiados por la Comisión. En el marco de la política de cohesión de la Unión Europea, este apoyo financiero se puede utilizar para costear la preparación, gestión, evaluación, seguimiento, auditoría y control.

El dinero para estas actividades procede del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión.

## **Territorial cohesion** - Cohesión territorial.

El fortalecimiento de la cohesión económica y social mediante la reducción de las diferencias entre las regiones es un objetivo claro de la UE. El Tratado de Lisboa, firmado en 2007 y actualmente en proceso de ratificación, introduce una tercera dimensión: la cohesión territorial.

La UE alberga una increíble diversidad territorial. El objetivo de cohesión territorial va orientado ante todo a lograr que las personas puedan aprovechar al máximo las características inherentes de las zonas en las que viven. Ningún ciudadano europeo debería estar en desventaja en lo que respecta al acceso a los servicios públicos, la vivienda o las oportunidades laborales por el mero hecho de vivir en una región o en otra. La cohesión territorial persigue un desarrollo más equilibrado y sostenible.

Para alcanzar este objetivo, es necesario contar con un enfoque integrado. Esto implica una mejor coordinación entre las políticas sectoriales en cada nivel, del local al europeo. También conlleva una cooperación más estrecha y mejores conexiones. Muchos problemas, como el cambio climático o la migración, no respetan las fronteras establecidas y podrían abordarse mejor mediante una respuesta más individualizada de varias regiones o países.

## **Target group** - Grupo destinatario.

Los grupos destinatarios/objetivos se refieren a individuos y/o organizaciones que se ven afectados directamente por las actividades y resultados de las acciones. No necesariamente reciben ayuda financiera en oposición al beneficiario pero están directamente involucrados en la acción (en oposición al usuario final, end user).

## **Transnational cooperation** - Cooperación transnacional.

La cooperación transnacional fomenta las asociaciones muy integradas cuyo impacto supera las fronteras nacionales en un espacio de cooperación transnacional. Dichas asociaciones abarcan y representan niveles diferentes de gobierno y administración, y comprenden organismos del sector público y privado, y distintas áreas de la política.

A través de estas asociaciones, los proyectos de cooperación transnacional pueden desarrollar, preparar y aplicar soluciones conjuntas a problemas y retos comunes inherentes a una gran parte de su espacio de cooperación transnacional. Se hace especial hincapié en las medidas de trabajo transnacional de los proyectos y en la dimensión transnacional de los resultados planificados.

#### **REFERENCIAS DE LAS QUE SE HAN EXTRAÍDO LOS TÉRMINOS INCLUIDOS EN ESTE GLOSARIO**

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/policy/what/glossar](http://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/what/glossar)

<http://interreg-med.eu/en/glossary/>